

RESOLUCION N°93.1.1.1. 1409

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

MAR

19

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 5 de abril de 1993 se ha otorgado ante el Notario Sexto del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "CORPORACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA. LTDA.";

QUE el señor Francisco Mosquera Aulestia, con el patrocinio del Dr. Francisco Toro B. ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el memorando e informe N° SC.IIC.IC.105 de 18 de marzo de 1993 emitidos por el Departamento de Inspección de Compañias de la Intendencia de Inspección y Control;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.93.977 de 19 de julio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 18 de diciembre de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "CORPORACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES MOSQUERA AULESTIA COIMPEXA CIA.LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DIECIOCHO MILLONES VEINTE Y SIETE MIL SUCRES (S/18'027.000,00), dividido en 18.027 participaciones de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

MAR 1 1993 20

"CORPORACION DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
ABLESTIA COINPEXA CIA. LTDA."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESS.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

21 JUL 1993

Pablo Ortiz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MARL/PCNT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2832 del Registro Mercantil como 127 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.
Quito, a 23 de Octubre de 1993

EL REGISTRADOR
Dr. Julio César ...